

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA
PROVEER CARGO DE DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LA
MUNICIPALIDAD DE PUTRE (CESFAM), AÑO 2019.**

I. OBJETIVO DEL CONCURSO.

El presente concurso tiene por objetivo proveer mediante concurso de antecedentes, en calidad de titular, el cargo de director del establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Putre, denominado "Centro de Salud Familiar" (CESFAM), en la categoría funcionaria que se indica a continuación e incorporar al postulante que resulte nombrado a la dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de la Comuna de Putre.

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO.

El cargo de director del CESFAM implica liderar el equipo de salud que lo conforma, siendo responsable directo de su funcionamiento. Se requiere por ende, un profesional con alta vocación de servicio, compromiso con la institución y capacidad de liderazgo para la conducción del equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento respectivo. Asimismo, desarrollo de relaciones interpersonales respetuosas, capacidad de empatía y proactividad en la adquisición de conocimientos de la cosmovisión andina.

III. FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO.

- a) Asumir la dirección técnica del Centro de Salud Familiar (CESFAM).
- b) Asesorar a la Srta. Alcaldesa sobre las normas técnicas y directrices que deben cumplir los funcionarios, de acuerdo al plan de salud anual y a la legislación vigente.
- c) Efectuar en forma oportuna el diagnóstico de salud y participar en la elaboración del Plan de Salud Comunal.
- d) Gestionar la elaboración del programa de capacitación.
- e) Proponer a la Srta. Alcaldesa, cada año, la dotación adecuada para cumplir los compromisos y programas intersectoriales de desarrollo integral de las personas.
- f) Velar por la adecuada coordinación y ejecución de las acciones de salud que corresponda realizar al consultorio en relación con programas intersectoriales de desarrollo integral de las personas.
- g) Programar y realizar reuniones periódicas con su equipo de colaboración, con el objeto de analizar el funcionamiento general del establecimiento.

h) Estudiar y comunicar al Alcalde de la I. Municipalidad de Putre las necesidades de recursos físicos, insumos y demás elementos que el Cesfam requiera.

i) Divulgar a la comunidad los programas que deben implementarse, y adoptar las medidas necesarias para promover su activa participación.

j) Desempeñar funciones y tareas de acuerdo a situaciones emergentes de salud local.

k) Velar porque se haga efectiva la responsabilidad de los funcionarios por infracción a la normativa vigente y reglamentos internos e instrucciones impartidas por la autoridad.

l) Velar por que se entregue un servicio de calidad, trato humanizado, digno e informado al usuario de atención primaria de salud.

IV. CARGO A PROVEER.

- CARGO : Director Centro de Salud Familiar de Putre
- ESTABLECIMIENTO: CESFAM DE PUTRE
- HORAS: 44 HORAS SEMANALES
- CALIDAD: TITULAR

V. DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

En conformidad al artículo 33 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley 19.378, el cargo de Director(a) de establecimiento de atención primaria de salud tendrá una duración de tres años contados desde la fecha del nombramiento.

El nombramiento del funcionario regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto Alcaldicio.

VI. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO.

El concurso es público, pudiendo postular a él todas las personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, debiendo regirse estrictamente por el procedimiento señalado en las presentes bases.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores, tales como antecedentes de estudios de formación y capacitación, experiencia laboral y competencia profesional y entrevista personal. Estos factores determinarán, por cada postulante, un puntaje que servirá a la comisión de concurso como indicador para efectuar la selección de los o las postulantes que se propondrán finalmente al Sr. Alcalde para su resolución.

Será descartada toda documentación presentada fuera de plazo, en conformidad a lo preceptuado en las presentes bases.

Los antecedentes presentados deberán ser originales o fotocopias debidamente legalizadas ante Notario Público.

La Comisión de Concurso, en conformidad a las facultades que le confiere la ley, revisará los antecedentes y rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos.

La Comisión, podrá, asimismo, verificar la autenticidad de los documentos presentados por los postulantes y si comprobare la falsedad de alguno de ellos, el postulante será eliminado en forma inmediata del concurso, debiendo notificarse esta decisión por escrito.

No serán considerados los antecedentes del curriculum que no cuenten con el debido respaldo.

Para el cálculo de las remuneraciones se estará a lo que señalan los artículos 23 a 27 de la ley 19.378.

VII. COMISIÓN DE CONCURSO.

La Comisión de Concurso estará constituida de la siguiente manera:

a) Por no encontrarse proveído el cargo de Director del Departamento de Salud Municipal, éste será reemplazado por el Secretario Municipal.

b) Por un concejal o un representante del Concejo Municipal respectivo, que éste designe. Esto por cuanto, en conformidad al artículo 35° de la Ley 19.378, en aquellas comunas que tengan un sólo establecimiento, el director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursará, será reemplazado por un concejal o representante del Concejo Municipal que éste designe.

c) Un representante del Director del Servicio en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, en calidad de ministro de fe.

VIII. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

1.- Requisitos Generales.

Artículo 13° de la Ley N° 19.378 y 9° del Decreto N° 1889/95, Reglamento de la Carrera Funcionaria.

a) Ser ciudadano.

b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente.

c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Este requisito se acreditará una vez resuelto el concurso, sólo por la persona que resulte seleccionada para ocupar el cargo que se concursará, a través de un certificado emitido por un servicio de salud pública).

d) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o por simple delito (se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).

e) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y se cuente con el decreto de rehabilitación extendido por el Presidente de la República (se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).

f) No encontrarse afecto a las inhabilidades para ingresar a cargos públicos en la Administración del Estado”, contempladas en el artículo 54° de la Ley 18.575, sobre “Bases Generales de la Administración del Estado”. (Se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).

2.- Requisitos Específicos.

Artículo 33° de la Ley N° 19.378.

Para ser Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos-Dentistas;
- b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

3.- Documentos y Antecedentes que deben acompañarse a la postulación.

Los interesados deberán presentar al momento de la postulación los siguientes documentos, los cuales no serán devueltos:

A.- Documentos que deben acompañarse a la postulación.

- Carta de presentación dirigida al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Putre, oponiéndose al cargo que postula.
- Currículo Vitae actualizado.

B.- Documentos para acreditar cumplimiento de requisitos generales.

- Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente, por ambos lados.
- Certificado de Situación Militar al día emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización, con una vigencia no superior a 30 días, cuando fuere procedente.

- Certificado Médico de salud compatible con el desempeño del cargo, otorgado por el Servicio de Salud. (Este requisito se acreditará una vez resuelto el concurso, sólo por la persona que resulte seleccionada para ocupar el cargo que se concursa, a través de un certificado emitido por un servicio de salud pública).

- Declaración jurada simple en que conste no estar inhabilitado o suspendido de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito, según formato que se adjunta.

- Declaración jurada simple de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de servicios, según formato que se adjunta.

- Declaración jurada simple de no encontrarse afecto a las inhabilidades para ingresar a cargos públicos en la Administración del Estado”, contempladas en el artículo 54° de la Ley 18.575, sobre “Bases Generales de la Administración del Estado”, según formato que se adjunta.

C.- Documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos específicos.

- Fotocopia del título profesional del cargo al que postula.

- Fotocopias de la documentación, tales como certificados, títulos, etc. que acrediten experiencia laboral, capacitaciones, perfeccionamiento.

IX. ENTREGA DE BASES.

Las bases del concurso estarán disponibles en la página Web www.imputre.cl, desde el día: 08 de febrero de 2019.

X.- PLAZO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Las postulaciones y sus antecedentes se recibirán en sobre cerrado y sellado, en el que se indicará los apellidos del postulante y el cargo al que postula, debiendo ser entregado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Putre, ubicada en la ciudad de Putre, calle José Miguel Carrera, N° 350, en horario de oficina, desde 22 de marzo de 2019 hasta 27 de marzo de 2019.

Observación: No se considerarán los antecedentes enviados vía Internet.

XI.- ANÁLISIS DE ANTECEDENTES, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES.

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma del concurso, la comisión del concurso recibirá y analizará los antecedentes presentados por los postulantes y emitirá un informe fundado que detalle el puntaje ponderado obtenido por cada postulante, considerando los siguientes factores con la puntuación que se indica en cada caso:

FACTORES A PONDERAR

A.- Capacitación y Perfeccionamiento: 10 puntos.

Dicho factor considerará los estudios y cursos de perfeccionamiento del postulante, como asimismo, la capacitación para el desempeño de funciones relacionadas con atención primaria.

Este factor se acreditará con original o fotocopia simple de los certificados de perfeccionamiento y capacitación técnico profesional realizado a través de cursos o estadías programadas y aprobadas en la forma señalada en la Ley 19.378 y su respectivo reglamento.

Por cada 50 horas de perfeccionamiento y capacitación, el postulante obtendrá 01 punto. El máximo de puntaje será de 10 puntos, equivalentes a 500.- horas de perfeccionamiento y/o capacitación o más.

B.- Experiencia Laboral: 20 puntos.

Este factor considerará la experiencia por años de servicios efectivos trabajados por el postulante en Establecimientos de Salud Pública o Privada en cualquier calidad jurídica.

Sin embargo, cuando se acredite experiencia laboral en sectores rurales, ella se multiplicara por dos.

Este factor se ponderará conforme a la siguiente tabla:

- 0 meses a 5 años = 0 puntos
- 5 años un día hasta 10 años. = 05 puntos
- 10 años un día a 15 años. = 10 puntos
- 15 años un día a 20 años = 15 puntos
- Más de 20 años. = 20 puntos

La acreditación de la experiencia laboral se efectuara mediante certificaciones oficiales expedidas por los respectivos Establecimientos de Salud Pública o privada o entidades previsionales correspondientes que indiquen la individualización del empleador, o fotocopias simples de dichos documentos.

C.- Desempeño laboral en Atención Primaria: 20 puntos.

Este factor asignará puntaje a aquellos postulantes que hayan trabajado en Establecimientos de Salud de Atención Primaria, sean Públicos o Privados. Con todo, cuando se acredite experiencia laboral en sectores rurales, ella se multiplicara por dos.

Este factor se ponderará conforme a la siguiente tabla:

- 0 meses hasta 5 años = 0 puntos
- 5 años un día hasta 10 años. = 05 puntos

- 10 años un día a 15 años. = 10 puntos
- 15 años un día a 20 años = 15 puntos
- Más de 20 años. = 20 puntos

La acreditación del desempeño laboral en Atención Primaria de Salud se efectuará mediante certificaciones oficiales expedidas por los respectivos servicios, establecimientos de atención primaria y organismos públicos de Salud o entidades previsionales correspondientes que indiquen la individualización del empleador o fotocopias simples de dichos documentos.

D.- Entrevista y Test de Apreciación Psicolaboral: 25 puntos

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados por un profesional psicólogo, quien aplicará un test que medirá las aptitudes para el cargo atendido el perfil psicológico de cada postulante, clasificándolo conforme a la siguiente tabla.

Entrevista y test de apreciación psicolaboral lo define como recomendable para el cargo, 25 puntos.

Entrevista y test de apreciación psicolaboral lo define como recomendable con reservas para el cargo, 15 puntos.

Entrevista y test de apreciación psicolaboral lo define como no recomendable para el cargo, 0 puntos.

E.- Entrevista Personal: 25 puntos.

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que medirá las aptitudes específicas del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere y se efectuará de acuerdo al cronograma del concurso.

El puntaje será determinado conforme la siguiente tabla:

Entrevista lo define como recomendable para el cargo, 25 puntos.

Entrevista lo define como recomendable con reservas para el cargo, 15 puntos.

Entrevista lo define como no recomendable para el cargo, 0 puntos.

F.- Confección de la terna:

Una vez realizadas la entrevista y test de apreciación psicolaboral y la entrevista personal a los postulantes preseleccionados, la comisión formará una terna, la que estará compuesta por los tres postulantes que obtengan las tres primeras mayorías en puntaje, el que resultara de la suma de los factores "Capacitación y Perfeccionamiento", "Experiencia Laboral", "Entrevista y test de Apreciación Psicolaboral" y "Entrevista Personal".

Dicha terna será enviada a la Srta. Alcaldesa para la decisión final, en los plazos señalados en el cronograma, pudiendo elegir entre cualquiera de las personas de dicha terna.

TOTAL PUNTAJE 100 PUNTOS

XII. PUNTAJE MÍNIMO PARA PRESELECCIÓN.

El puntaje mínimo para ser preseleccionado será de 20 puntos sumados los tres primeros factores de evaluación (Letras A, B y C del punto XI).

En caso de que ningún postulante obtenga el puntaje mínimo el concurso será declarado desierto.

Los postulantes que resulten preseleccionados pasarán a entrevista y test de apreciación psicolaboral y entrevista.

Las entrevistas y el test de apreciación psicolaboral y entrevista personal se realizarán desde los días: 27 de marzo de 2019 hasta 10 de abril de 2019, conforme al horario que defina la comisión de concurso, el cual será debidamente comunicado a los postulantes preseleccionados.

Realizadas la entrevista y test de apreciación psicolaboral y la entrevista personal, la comisión propondrá una terna a la Srta. Alcaldesa, la que será conformada por los postulantes que hayan obtenido las tres más altas mayorías, considerados los factores descritos en el punto XI (Capacitación y Perfeccionamiento, Experiencia Laboral,

Desempeño laboral en Atención Primaria, Entrevista y test de apreciación psicolaboral y Entrevista Personal).

XIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

La Srta. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Putre, deberá nombrar a un postulante idóneo sobre la base del informe fundado de la comisión calificadora del concurso y de la terna propuesta por la misma.

Asimismo, la máxima autoridad municipal recibirá de la comisión calificadora de concursos, el día: 25 de abril de 2019 un informe fundado que detalle el puntaje ponderado obtenido por cada postulante que conforme la terna, ordenados en un orden decreciente de acuerdo a los puntajes que estos hubieren alcanzado.

Finalmente, la Srta. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Putre resolverá el concurso el día 25 de abril de 2019.

El nombramiento del funcionario regirá desde la fecha que se indique en el respectivo Acto Administrativo que se dicte al efecto.

El resultado del concurso será de público conocimiento y se exhibirá en un lugar visible del Establecimiento de Atención Primaria de Salud dependiente de la Municipalidad de Putre, ubicado en la ciudad de Putre, calle José Miguel Carrera, N° 350, y en la página web del Servicio.

El concurso se resolverá en única instancia, sin que haya lugar a posteriores recursos.

Las comisiones de concurso no tendrán el carácter de resolutivas.

Los antecedentes de los postulantes que no resulten seleccionados, no serán devueltos.

XIV.- NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN.

Al postulante seleccionado se le notificará personalmente o por correo electrónico el día : 26 de abril de 2019, quien deberá manifestar a más tardar dentro del tercer día de notificado, por escrito su aceptación del cargo y acompañar en original o copia autorizada ante notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en estas bases.

Asimismo, si el interesado debidamente notificado personalmente o vía correo electrónico, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciera en la fecha estipulada, el nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley.

El postulante seleccionado deberá asumir sus funciones el día: 29 de abril de 2019.

XIII.- DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO.

El concurso público se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

A.- Presentación de las bases al Concejo Municipal: 25 de enero de 2019

B.- Publicación del llamado a concurso: 08 de febrero de 2019

C.- Entrega de bases: 08 de febrero de 2019 hasta el 22 de marzo de 2019.

D.- Recepción de antecedentes desde: 22 de marzo hasta: 27 de marzo de 2019

E.- Análisis de Antecedentes desde: 27 de marzo Hasta: 10 de abril de 2019

F.- Entrevista personal: desde: 27 de marzo Hasta: 10 de abril de 2019

G.- Emisión de informe ala Srta. Alcaldesa con los puntajes logrados por las tres más altas mayorías el día: 22 de abril hasta el 25 de abril de 2019

H.- Resolución del concurso: 25 de abril de 2019

I.- Notificación personal y/o carta certificada al postulante ganador: 26 de abril de 2019

J.- Asunción del cargo: 29 de abril de 2019.

El comité de selección se reserva el derecho a modificar las fechas del mencionado cronograma, en el caso de estimarlo necesario y conveniente para el mejor desarrollo del proceso, la que será debidamente notificada en un diario de circulación regional y nacional.

SOLICITUD

Yo,.....(solo apellidos), Cédula de Identidad y R.U.T. N°, con domicilio en la ciudad de, calle....., número....., Población, fono N°, vengo a oponerme y presentar mis antecedentes de postulación al cargo de Director (a) en el Centro de Salud Familiar de Putre (CESFAM), según el Concurso Público llamado por Ilustre Municipalidad de Putre.

Para tales efectos, presento los siguientes documentos:

1. Curriculum vitae.
2. Fotocopia de cédula de identidad.
3. Certificado de Situación Militar al día.
4. Declaración Jurada.
5. Fotocopia de título y/o Certificado de Título (s) Habilitantes.
6. Certificados de perfeccionamiento y desempeño.

Firma

Fecha

SRS.

COMISIÓN CALIFICADORA DE CONCURSO

MUNICIPALIDAD DE PUTRE

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,(solo apellidos), cédula nacional de identidad y R.U.T., domiciliado en la ciudad de, con domicilio en la calle, N°, vengo en Declarar bajo juramento:

1. Que, no he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido unacalificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable;
2. Que, no estoy afecto a alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa prevista en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, sobre “Bases Generales de la Administración del Estado”.
3. Que, no me encuentro inhabilitado o suspendido de funciones o cargos públicos, ni he sido condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

Firma

Fecha

ANEXO N°

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Arts54, 55 y 56 de la ley 18.575)

Yo,(solo apellidos), cédula nacional de identidad y R.U.T.
....., domiciliado en la ciudad de, con domicilio en la calle
....., N°, vengo en Declarar bajo juramento lo siguiente:

- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54, 55 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
 - a) Que no tiene vigente como tampoco ha suscrito, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Ilustre Municipalidad de Putre.
 - b) Que no tiene litigios pendientes de ninguna naturaleza, ni siquiera referidos al ejercicio de derechos propios, con la Ilustre Municipalidad de Putre, como tampoco los tienen su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo grado de afinidad, inclusive.
 - c) Que no es cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente, inclusive, en la Ilustre Municipalidad de Putre.
 - d) Que no está condenado por crimen o simple delito.

Para Constancia,

FIRMA

Fecha: _____